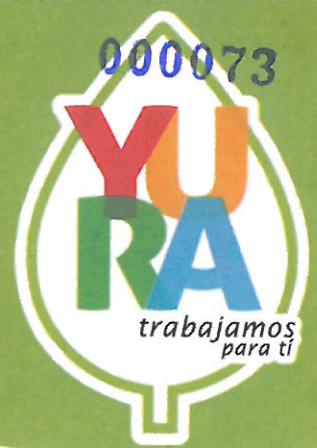


000076

000 77



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 135-2017-MDY

Yura, 26 de Julio del 2017

**VISTOS:**

El Proveído N° 781-2017 del despacho de Alcaldía, el Informe N° 025-2017-GM-MDY, el Oficio Circular N° 013-2017-GRA/GR/AG-AMPS con registro de mesa de partes N° 5720, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo prescribe el artículo IV del Título Preliminar los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, mediante Oficio Circular N° 013-2017-GRA/GR/AG-AMPS, el Asesor de la Gobernadora Regional, Ing. Abraham Mario Ponce Sosa comunica que el Gobierno Regional de Arequipa viene ejecutando el PIP "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA INCREMENTAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES EN COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA EN ESTUDIANTES DE IIEE PÚBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO CORRESPONDIENTES AL ÁMBITO DE LA UGEL AREQUIPA NORTE - REGIÓN AREQUIPA", por lo que solicita que se designe a un Equipo Técnico, el cual estará a cargo del apoyo y coordinaciones con el Equipo Técnico del PIP a cargo del desarrollo y financiamiento de las actividades y acciones previstas para el logro del mencionado producto.

Que, mediante Informe N° 025-2017-GM-MDY, señala que con la finalidad de apoyar, cumplir las acciones y coordinaciones que requiera la ejecución de dicho proyecto, propone que el Equipo responsable esté conformado por el Gerente de Desarrollo Social y el Sub Gerente de Bienestar Social y Registro Civil.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Equipo Técnico Responsable de la Municipalidad Distrital de Yura, el cual estará a cargo del apoyo y coordinaciones con el Equipo Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA INCREMENTAR EL LOGRO DE APRENDIZAJES EN COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA EN ESTUDIANTES DE IIEE PÚBLICAS DEL NIVEL PRIMARIO

000075

000 76



CORRESPONDIENTES AL ÁMBITO DE LA UGEL AREQUIPA NORTE – REGIÓN AREQUIPA", conformado por los siguientes servidores:

1. Ing. Carlos Andrade Pareja – Gerente de Desarrollo Social
2. Ps. Flor Liliana Huanqui Turpo – Sub Gerente de Bienestar Social y Registro Civil

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General su notificación y archivo de la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*[Signature]*  
Abog. **Silvia Liseth Sucari Luque**  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
*[Signature]*  
ALCALDIA  
**Luis Harry Gómez Ramírez**  
ALCALDE